



RESOLUCION GERENCIAL N°042-2026-GM/MDSB

San Bartolo, 09 de febrero de 2026

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO - PROVINCIA DE LIMA -DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTOS:

El Informe N°0134-2026-SGTH-GAF/MDSB de fecha 06 de febrero de 2026 motivado la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N°072-2026-GM/MDSB de fecha 06 de febrero de 2026 motivado por la Gerencia Municipal, y demás documentos que sustente la presente;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según lo dispuesto en el artículo 20 numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, como una de sus atribuciones del alcalde es "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, de acuerdo con lo señalado en los numerales 20) y 38) del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, conforme con lo establecido en la primera disposición complementaria final de la Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales expresa que, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175, Ley marco de empleo público, puede ser contratados mediante régimen de Contratación Administrativo de Servicios - CAS, estando su contratación excluida de la realización del concurso público según artículo 8 del Decreto Legislativo N°1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N° 1057 Régimen Especial de contrataciones Administrativas de Servicios - CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;



Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de Ley N°31419, se establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras disposiciones;

Que, de conformidad con las normativas desglosadas líneas arriba, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, se puede contratar personal bajo el Régimen de CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°004-2026-ALC/MDSB, de fecha 01 de enero de 2026 se delegó a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables, asimismo, en el numeral 7) del mismo cuerpo normativo se delega al Gerente Municipal: Designar, designar provisionalmente, encargar a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto; así como, cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 072-2026-GM/MDSB de fecha 06 de febrero de 2026, la Gerencia Municipal remite la propuesta para la designación de la Bachiller en Derecho Suhail Liset Suazo Abanto en el cargo de confianza de Subgerente de Recaudación, Registro, Verificación y Fiscalización Tributaria, como también la encargatura de puesto de la Gerencia de Administración Tributaria, Fiscalización Administrativa y Tributaria. En consecuencia, la Alta Dirección, a través del Memorandum N° 023-2026-ALC/MDSB de la misma fecha, solicita a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano la evaluación del perfil de la Bachiller en Derecho Shuail Liset Suazo Abanto. Esto con la finalidad de verificar si cumple con los requisitos para ocupar el cargo de Subgerente de Recaudación, Registro, Verificación y Fiscalización Tributaria, así como para efectuar el encargo de puesto de la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa y Tributaria;

Que, mediante Proveído S/N la Alta Dirección pone a disposición el Informe N°0134-2026-SGTH-GAF/MDSB de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, donde informa que la Bachiller en Derecho Shuail Liset Suazo Abanto, cumple con el perfil para ocupar el cargo de Subgerente de Recaudación, Registro, Verificación y Fiscalización Tributaria, como también para efectuar la encargatura de puesto de la Gerencia de Administración Tributaria, Fiscalización Administrativa y Tributaria;

Que, la Municipalidad Distrital de San Bartolo, para el normal desarrollo de sus actividades, requiere de profesionales capacitados en los niveles funcionales jerárquicos, así como en las demás áreas, a fin de lograr un servicio de óptima calidad a los usuarios y población en general;

Contando con el visto bueno de la Subgerencia de Gestión de Talento Humano y en atención a los considerandos precedentes, y en uso de la facultad delegadas a este despacho a través de la Resolución de Alcaldía N°004-2026-ALC/MDSB,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 09 de febrero de 2026, Bachiller en Derecho **SHUAIL LISET SUAZO ABANTO**, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE RECAUDACIÓN, REGISTRO, VERIFICACIÓN Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**, de conformidad con las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EFECTUAR la **ENCARGATURA DE** a partir del 09 de febrero de 2026, Bachiller en Derecho **SHUAIL LISET SUAZO ABANTO**, la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA** de la Municipalidad Distrital de San Bartolo.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga con lo dispuesto en la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las demás instancias correspondientes e interesados, de acuerdo a las formalidades que establece el T.U.O. de la Ley N° 27444, para su cumplimiento conforme corresponde.

ARTÍCULO QUINT.- ENCARGAR a la **SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO** el cumplimiento de la presente resolución, así como, a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Bartolo (www.gob.pe/munisanbartolo).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Diana Rosa Silva Flores
GERENTE MUNICIPAL